



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.01-2025:

CONSIDERANDO: Que al cierre de las operaciones fiscales del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024), se registraron Superávit en los fondos de esta entidad edilicia ascendente a la suma de (Un Millón, Cuatrocientos Setenta y Un Mil, Cuatrocientos Ochenta y Siete pesos, con Diez centavos) \$ 1,471,487.10 distribuidos de las siguientes maneras:

Cuenta	Clasificador	Monto \$
Personal	211502 prestación Laboral por desvinculación	RD\$367,871.78
Servicio	228602 Festividades	RD\$465,161.00
Inversión	421101 Cuentas por Pagar	RD\$588,594.84
Educación Genero y Salud	241301 Premios Literarios y Deportivos	RD\$58,859.48
Total General Superávit		RD\$1,471,478.10

CONSIDERANDO: Que la LEY 176-07 en su Artículo 351 establece que: En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería positivo, el concejo municipal, deberá proceder, en la primera sesión que celebre, al aumento del presupuesto vigente por una cuantía igual al superávit producido. En el caso de ser este negativo, procederá a la reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido. Estas modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el concejo municipal, a propuesta del síndico/a, y previo informe del contralor, y se tomara en consideración para efectuarla el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas presupuestales establecidas, es necesario incorporar estos balances al Presupuesto Municipal Vigente.- Que es de ley mantener equilibrio en el Presupuesto

CONSIDERANDO: Que es necesario incorporar el superávit al presupuesto vigente para que el equipo económico pueda enviar los informes correspondientes al mes de enero y febrero del año 2025.

VISTA:- La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

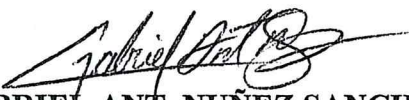
El Honorable Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.-

RESUELVE

ARTICULO UNICO:- INCORPORAR, como al Efecto INCORPORA, el superávit al 31 de diciembre del 2024, ascendente al monto de RD\$1,471,487.10 (Un Millón, Cuatrocientos Setenta y Un Mil, Cuatrocientos Ochenta y Siete pesos, con Diez centavos), al presupuesto del año 2025 en cumplimiento de lo establecido en la ley 176-07.

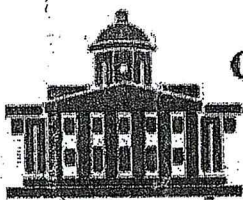
DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).




DR. GABRIEL ANT. NUÑEZ SANCHEZ,
Presidente del Hon. Concejo Municipal.

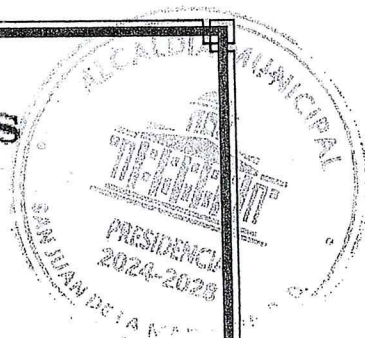

LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACION
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.





CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA



RESOLUCIÓN No.02-2025:

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en virtud de lo establecido en la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios la cual establece en su artículo 52, numeral "F", tiene como función: La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Alcaldía y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorgue derecho a presentar iniciativas.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo No. 261 establece que: "La fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos corresponde a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, como instituciones encargadas de acuerdo a sus atribuciones legales, de revisar, aprobar, fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la administración pública, del gobierno Central y los municipios.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del Estado, deben contar permanentemente, para su desarrollo con su apoyo firme y decidido.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, instituye en su artículo 366, sobre el estado de cuentas anuales, se establece que: "Los municipios deben cerrar sus ejercicios presupuestarios el 31 de diciembre de cada año, debiendo formar un estado de cuentas general de la institución que ponga de manifiesto la gestión financiera del municipio. Los estados y cuentas anuales deben ser sometidos por la unidad de contabilidad, sometidos para fines de fiscalización y aprobación por el síndico y el concejo municipal.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores haciendo uso de sus funciones y autoridad legislativa, tiene la facultad de ordenar el cierre de los balances de la cuenta de tesorería al 31 de diciembre de cada año, con la finalidad entre otras, que los excedentes sean incorporados al presupuesto del año siguiente, en este caso específico al presupuesto del año 2025.

CONSIDERANDO: Que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que pueden reconocer los municipios y sus organismos.

CONSIDERANDO: Que Concejo de Regidores del municipio de San Juan de la Maguana, le fue sometida la aprobación de una resolución que establezca y autorice a la unidad económica del ayuntamiento a incorporar los excedentes o déficit en el presupuesto del año 2025 a requerimiento de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, Cámara de Cuenta y Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Municipio de San Juan de la Maguana, haciendo uso de su competencia legislativa municipal; en la Sesión extraordinaria de fecha 20 del mes de febrero del año 2025, ha dictado la Resolución No. 02-25, y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios:

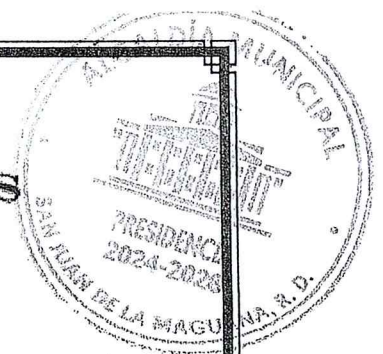
VISTA:- La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere. -

RESUELVE



CONCEJO DE REGIDORES
AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA



ARTICULO UNICO: - AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, el Cierre de los balances de la Cuenta de Tesorería al 31 de diciembre del 2024. Para ser incorporado al Presupuesto del año 2025, detallada a continuación:

CUENTA	MONTO RD\$
Receptora	(40,867.04)
Personal	524,338.62
Servicio	(1,598.776.98)
Inversión (anexo detalle)	12,345,494.48
Educación Genero y Salud	630,877.90
Eventualidad	219,671.23
Proventos	72,382.33
Regalía Pascual	0
Electrónico	24,271.02
TOTAL	RD\$13,816,981.58

DESGLOSE DE INVERSION

Pedro Corto	3,000,000.00
Premio LMD (Puente Guachupita)	3,500,000.00
Terreno Cementerio LMD	7,486,596.44
Balance De La Plaza	140,118.14
Balance Cuenta De Inversión	14,126,714.58

BALANCES CONCILIADOS INVERSION	RD\$12,345,494.48
TOTAL, SUPERAVIT	RD\$1,471,487.10

RECURSOS ESPECIALIZADOS RECIBIDOS PARA:

DESCRIPCION	BALANCE
DISPONIBLES PARA OBRAS/ PREMIOS LMD (puente Guachupita)	3,500,000.00
COMPRA TERRENO CEMENTERIO LMD	7,486,596.44
TOTAL, RD\$	10,986,596.44

Distribución superávit al 31 de diciembre 2024.

CUENTA	CLASIFICADOR	MONTO
Personal	211502 (Prestación Laboral por desvinculación)	RD\$367,871.78
Servicio	228602 (Festividades)	RD\$456,161.00
Inversión	421101 (Cuentas por Pagar)	RD\$588,594.84
Educación Genero y Familia	241301(Premios Literarios y Deportivos)	RD\$58,859.48
Total, General Superávit		RD\$1,471,487.10



CONCEJO DE REGIDORES
AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).



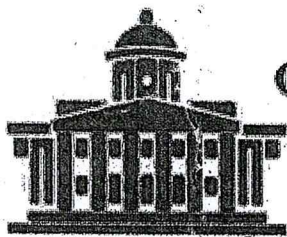


DR. GABRIEL ANT. NUÑEZ SANCHEZ,
Presidente del Hon. Concejo Municipal.



LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN,
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.





CONCEJO DE REGIDORES
AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.03-2025:

CONSIDERANDO: Que es atribución del Honorable Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, aprobar las Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, previa revisión del Contralor Municipal.

CONSIDERANDO: Que este Honorable Ayuntamiento no cuenta con las apropiaciones en las cuentas adecuadas, para presentar los informes financieros de Noviembre y Diciembre del 2024.

CONSIDERANDO: Que las Transferencias de los créditos disponibles al 31 de diciembre del año 2024 de la cuenta de inversión a la cuenta de personal por un monto ascendente a RD\$1,687,500.00 y corregir los sobregiros de dicha cuenta.

CONSIDERANDO Que esta aprobación solamente es vinculante a los créditos que estén disponibles de los fondos propios.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de regidores en Sesión Extraordinaria de fecha 20/02/2024, aprobó a unanimidad de los presentes Transferencia de los créditos disponibles al 31 de diciembre del año 2024 de la cuenta de inversión a la cuenta de personal por un monto ascendente a RD\$1,687,500.00 y corregir los sobregiros de dicha cuenta para que el equipo económico pueda subir a la plataforma CIFE los informes financieros de noviembre y diciembre del 2024.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutiva. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO:- AUTORIZAR, como al Efecto AUTORIZA, la Transferencia de los créditos disponibles al 31 de diciembre del año 2024 de la cuenta de inversión a la cuenta de personal por un monto ascendente a **RD\$1,687,500.00** y corregir los sobregiros de dicha cuenta para que el equipo económico pueda subir a la plataforma CIFE los informes financieros de noviembre y diciembre del 2024.

RELACION DE LOS CLASIFICADORES AFECTAR PARA CUBRIR EL
SOBREGIRO DE LA CUENTA.

INVERSIÓN		
CLASIFICADOR	NOMBRE	MONTO
11-01-272401	Bacheo de calles (los parceleros)	-RD\$892,500.00
11-01-272401	Construcción un paso peatonal (la Cana de Guazumal)	-RD\$700,000.00
01-03-2353-01	Administración Municipal – llantas y neumáticos	-RD\$95,000.00
TOTAL		-RD\$1,687,500.00



CONCEJO DE REGIDORES
AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

PERSONAL		
CLASIFICADOR	NOMBRE	MONTO
16-01-21140-1	Fomento, Coordinación Y Registro De Las Org. Ciudadana- Sueldo Anual No.13	95,000.00
11-01-2114-01	Coordinación, Ejecución y fiscalización de obras Sueldo Anual No.13	300,000.00
98-2411-01	Transferencias Instituciones públicas y privadas-pensiones	449,800.00
11-01-2111-01	Coordinación, Ejecución y fiscalización de obras Sueldo fijos	400,000.00
15-01-2111-01	Fomento de la Cultura y el Arte- Sueldo Fijo	128,000.00
13-01-2111-01	Preservación del medio ambiente y control Ecológico-Sueldo Fijos.	96,000.00
12-04-2111-01	Supervisión Y Administración De Cementerios - Sueldos Fijos	37,200.00
01-04-2122-03	Servicios Administrativos y financieros- Pago de horas extras extraordinarias.	52,000.00
12-03-2122-03	Manejo de Residuos Sólidos- Pago de horas extras extraordinarias.	79,500.00
TOTAL		-RD\$1,687,500.00

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).

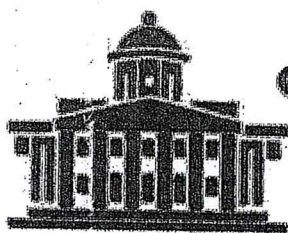




DR. GABRIEL ANT. NUÑEZ SANCHEZ,
Presidente del Hon. Concejo Municipal.


LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN
Secretaria del Hon. Concejo Municipal





CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.04-2025:

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en virtud de lo establecido en la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios la cual establece en su artículo 52, en su letra "F", tiene como función: la aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Alcaldía y de las instancias sociales que esta ley u otra ley le otorguen derecho a presentar iniciativas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo No.109, párrafo único, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece que: "Las ordenanzas son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia humana".

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del Estado, deben contar permanentemente, para su desarrollo con su apoyo firme y decidido.

CONSIDERANDO Que la Ley 176-07 ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios instituye en su artículo 336, el sistema participación Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo 1 de la Ley 176-07 ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipio, establece que: todas las actuaciones del contenido económico serán analizadas con la finalidad de determinas su legalidad y veracidad, además de verificar su conformidad con el presupuesto, los planes o programas y con las normas de control establecidas.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos y Distritos Municipales participaran en los ingresos del estado en la cuantía y según los criterios que se establezcan en la ley, según el artículo 296 de la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional Y Los Municipios.

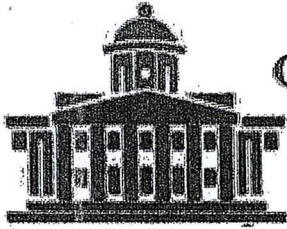
CONSIDERANDO: Que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que pueden reconocer los municipios y sus organismos.

CONSIDERANDO: Que Consejo de Regidores del municipio de san juan de la Maguana, le fue sometida la aprobación de un monto de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS, (RD\$25,000,000.00)** para ser incorporados al presupuesto del año 2025, como un subsidio especial otorgado por el Gobierno Central de la Republica Dominicana, los cuales serán especializados en obras de desarrollo para el municipio de San Juan de la Maguana.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo de Regidores de Municipio de San Juan de la Maguana, haciendo uso de su competencia legislativa municipal; en la sesión extraordinaria de fecha 21 del mes de febrero del año 2025, ha dictado la Resolución No.04/25, y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley 176/07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutiva. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESUELVE

ARTICULO UNICO: - INCORPORAR, como al Efecto INCORPORA, el subsidio especial del Gobierno Central por un monto a ascendente a **RD\$25,000,000.00** (Veinte y Cinco Millones de pesos) al presupuesto 2025, dicho monto esta especializado para Obras de Inversión detalladas a continuación.

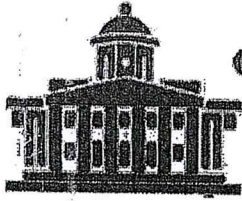
No.	Obras	Montos
1	Remozamiento palacio Municipal y áreas verdes del frente	RD\$8,000,000.00
2	Proyecto Monumento Rotonda de los Puente del Corbano	RD\$4,000,000.00
3	Proyecto Aceras y Contenes en toda la Ciudad	RD\$4,000,000.00
4	Compra de Equipos Pesados	RD\$5,000,000.00
5	Proyecto Rotonda Anacaona	RD\$2,000,000.00
6	Pago compromisos pendientes (deudas servicio)	RD\$2,000,000.00
Total		RD\$25,000,000.00

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025).


DR. GABRIEL ANT. NÚÑEZ SANCHEZ
Presidente del Hon. Concejo Municipal




LIDIA DORNA B. MEDINA ENCARNACIÓN
Secretaria del Hon. Concejo Municipal



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.05-2025:

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en virtud de lo establecido en la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios la cual establece en su artículo 52, numeral "F, tiene como función: La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Alcaldía y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorgue derecho a presentar iniciativas.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo No. 271, letra C, establece que: "Los ingresos municipales pueden tener su origen en los derechos y las contribuciones o cualquier ingreso que se le asigne.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del Estado, deben contar permanentemente, para su desarrollo con su apoyo firme y decidido.

CONSIDERANDO: Que la ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, instituye en su artículo 271, sobre los ingresos de derecho privado, dice que: Constituyen ingresos de derecho privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza, así como los adquirentes a título de herencia, legado o donaciones.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos para el desarrollo de sus actividades y de manera lícita, pueden recibir donaciones de instituciones del Estado y privadas, para el desarrollo integral de su municipio.

CONSIDERANDO: Que Concejo de Regidores del municipio de San Juan de la Maguana, le fue sometida la aprobación de una resolución mediante la cual se apruebe el acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Empresa de Generación Eléctrica-EGEHID-, el AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA Y la GOBERNACION PROVINCIAL.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Municipio de San Juan de la Maguana, haciendo uso de su competencia legislativa municipal; en la Sesión extraordinaria de fecha 21 del mes de febrero del año 2025, ha dictado la Resolución No. 05-25, y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley 176/07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios:

VISTA:- La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.-

RESUELVE



CONCEJO DE REGIDORES

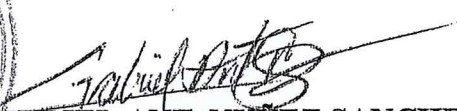
AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

ARTICULO UNICO:- APROBAR, como al Efecto **APRUEBA**, el **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA-EGEHID**, el **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA** Y la **GOBERNACION PROVINCIAL**, mediante el cual la **EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, (EGEHID)**, aportará en calidad de **COOPERACION** y como pago único la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (12,935,717.00)**, a favor del ayuntamiento de San Juan de la Maguana para el proyecto de embellecimiento y adecuación ambiental del Boulevard Parque Lineal Arroyo Tenguerengue; los cuales serán usados en los siguientes renglones:

- a) Pintura de muros y murales,
- b) Jardinera y adecuación ambiental
- c) Misceláneos: Bancos, zafacones, maquinas bio-saludables para el área infantil.

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de febrero del año **Dos Mil Veinte y Cinco (2025)**.




DR. GABRIEL ANT. NÚÑEZ SANCHEZ,
Presidente del Hon. Concejo Municipal.


LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN
Secretaria del Hon. Concejo Municipal

